



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	007-2025	Fecha:	24 de noviembre del 2025									
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE											
Nit:	809.009.780 - 2											
Contratista:	SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ											
Identificación:	CC. - 1006025412											
Clase De Persona	Persona Natural											
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE identificada con el NIT No. 809.009.780 - 2, representado por SUSANA MARTINEZ MEJIA, en calidad de RECTORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.712.902 de Líbano, facultado como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N. 1006025412 quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:												
CLAUSULAS:												
1) Objeto:	COMPRAVENTA DE IMPRESORA, MATERIALES PEDAGÓGICOS, DE PAPELERÍA Y OFICINA, DOTACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO DEMÁS INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE DE MURILLO – TOLIMA											
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante diez (10) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.											
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa el Bosque o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.											
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Hacer entrega de los siguientes elementos: <table border="1" data-bbox="563 1648 1422 1854"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>DETALLE</th><th>U/MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>2</td><td>IMPRESORAS L3251</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>5</td><td>RESMAS TAMAÑO CARTA</td><td>CAJA</td></tr></tbody></table>			CANTIDAD	DETALLE	U/MEDIDA	2	IMPRESORAS L3251	UNIDAD	5	RESMAS TAMAÑO CARTA	CAJA
CANTIDAD	DETALLE	U/MEDIDA										
2	IMPRESORAS L3251	UNIDAD										
5	RESMAS TAMAÑO CARTA	CAJA										



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
 murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	8	LITRO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON 2 X COLOR	UNIDAD
	5	COSEDORA ALICATE PARA (20 HOJAS)	UNIDAD
	10	CAJA DE GANCHO PARA COSEDORA	UNIDAD
	5	SACAGANCHOS METALICOS	UNIDAD
	10	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA	UNIDAD
	10	PLIEGO DE CARTULINA ESCOLAR	PLIEGO
	3	MALLAS PARA CERNIR, ACERO INOXIDABLE, 3 M DE LONGITUD, DIAMETRO 0,9 mm	METRO
	1	GALON DE COLBON MADERA	GALON
	5	LITROS DE VINILO COLORES PRIMARIOS	LITRO
	10	LIBRA DE ESCARCHA COLORES SURTIDOS	LIBRA
	2	PINCELES SURTIDOS REDONDOS x 12	UNIDAD
	10	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD
	10	BISTURI PLASTICO 9MM	UNIDAD
	1	ALAMBRE DULCE	KILO
	20	LIBRAS DE CUENTAS FUNDIBLES LTICOLOR DE 2.6mm Y 5mm PARA FUNDIR CON CALOR	UNIDAD
	10	TARROS DE CUENTAS FUNDIBLES, INCLUYE 3 TABLEROS PERFORADOS, 3 HOJAS DE PAPEL PLANCHADO, 1 HOJA DE INSTRUCCIONES Y CUENTAS FUNDIBLES DE COLORES 5mm	TARROS
	10	PLANTILLAS, IMANES MAGNETICOS CON REVERSO ADHESIVO POR 200	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
 murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	200	ARGOLLA CON CADENA PARA LLAVERO DE 2.6 CM CROMADAS ALIACION DE ZINC	UNIDAD
	2	KILOS GANCHO PESCADOR PARA ARETES EN RODIO CON ARGOLLAS Y TAPONES	UNIDAD
	20	PLANTILLAS TABLEROS PERLES BEADS O PLANTILLAS DE PLASTICO ACRILICO DE BUENA CALIDAD LIGERA Y DURADERA EN FORMA REDONDA CUADRADA Y HEXAGFONAL PARA CUENTAS DE 2,6 mm	UNIDAD
	8	PLANCHAS NORMAL ECONOMICA PARA HAMMA BEADS, TEMPERATURA DE 180 CENTIGRADOS CON REVESTIMIENTO DE TEFLON 110'-220V	UNIDAD
	8	GRAMERAS DE PESO Y TIEMPO DIGITAL CAPACIDAD MAXIMA 1 KG SENSIBILIDAD 1KG	UNIDAD
	5	BOLSAS DE PROLIPOPILENO EN CELOFAN CON CELOFAN CON SOLAPA ADHESIVA 8*10CM POR 100	UNIDAD
	5	TARJETAS DE EMBALAJE PARA ARETES DE PAPEL DE ALTA CALIDAD, EN COLORES DE 5*7 CM PARA JOYERIA POR 100	UNIDAD
	8	PINZAS DE PRESIÓN, RESISTENCIA PUNTAS CURVAS PARA JOYERIA POR 10	UNIDAD
	3	ALFILERES METALICOS CON BROCHE PARA JOYERIA POR 50	UNIDAD
	2	TOPOS PARA JOYERIA EN ACERO INOXIDABLE POR 300 PIEZAS	UNIDAD
	10	PINZAS PARA JOYERIA Y BISUTERIA POR 6 PIEZAS	UNIDAS
	4	ORGANIZADOR EXHIBIDOR PARA ARETES DE 3 NIVELES CON 72 AGUJEROS	UNIDAD
	4	LAMINAS MDF 12MM	UNIDAD
	25	SOPORTE DE ESTANTE PEQUEÑO 40*25	PAR
	1	TORNILLO AGLOMERADO 1 PULGADAS	PAQUETE x 100
	1	TORNILLO AGLOMERADO 2 PULGADAS	PAQUETE x 100
	1	TORNILLO AGLOMERADO 3 PULGADAS	PAQUETE x 100
	15	ESTIBAS DE MADERA NUEVAS EN PINO	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
 murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	1	GALON LACA MADERA BASE AGUA	UNIDAD
	1	GALON SELLADOR ACUOSO	UNIDAD
	1	ATORNILLADOR INALAMBRICO DE 13MM	UNIDAD
	1	GALON COLBON MADERA	UNIDAD
	1	LIJADORA DE MADERA INALAMBRICA	UNIDAD
	10	BISAGRAS 1 PULGADAS	PAR
	10	BISAGRAS 2 PULGADAS	PAR
	10	BISAGRAS 3 PULGADAS	PAR
	1	COMPRESOR PARA PINTAR 400W DE 24L	UNIDAD
	5	LISTONES PINO SELLADO 2*6 PULGADAS	UNIDAD
	20	AGENDAS 80 HOJAS TAPA DURA PARA AVISTAMIENTO	UNIDAD
	15	PAVAS SAFARI IMPERMEABLES TALLA M	UNIDAD
	15	CHALECOS SENCILLOS IMPERMEABLES CON BOLSILLOS LATERALES Y FRONTALES TALLAS M	UNIDAD
	2	BINOCULARES PRISMATICOS AMPLIACION 7*35MM	UNIDAD
	10	IMPRESIONES DEL PROYECTO de 4 x 0,7	UNIDAD
	2	LICUADORA CON MOTOR DE 1400 W JARRA DE 1.5 LITROS CUCHILLAS ACERO INOXIDABLE PIES ANTIDESLIZANTE	UNIDAD
	6	DELANTALES DE CARNAZA EN CUERO VAQUETA CORTO 60*90CM CO BOLSILLO FRONTAL	UNIDAD
	1	CAJA DE GANTES DE NITRILO	UNIDAD
	12	GAFAS DE PROTECCION LENTES DE POLICARBONATO DISEÑO ENVOLVENTE PARA PROTECCION LATERAL VENTILACION DIRECTA CORREAS AJUSTABLES	UNIDAD
	2	MICROFONOS DE SOLAPA CAPSULA DE CONDENSADOR OMNIDIRECCIONAL 1 1/8" TRRS JACK SE CONECTA A IPHONE IPAD IPOD TOUCH ANDROID; CLIP DE MONTAJE Y ESPUMA	UNIDAD
	12	1/4 GALON PINTURA DE ACEITE O ESMALTE AZUL, VERDE, NARANJA, AMARILLO, ROJO NEON, 1/2 POR ADA COLOR	UNIDAD
	3	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 500L PROFUNDIDAD 1.41 CM BLANCO . NEGRO.GRIS Y VERDE 1 PO CDA COLOR	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
 murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	1	CORTADORA DE VIDRIO CON BARRA DE SOPORTE AJUSTABLE	UNIDAD
	1	SIERRA CALADORA MOTOR DE 550 W REGULADOR DE VELOCIDAD VARIABLE CAPACIDAD DE CORTE (MADERA. ACERO . ALUMINIO)105MM,10MM,20MM DIAL DE VELOCIDAD 6 POSICIONES ACCION ORBITAL 3 POSICIONES	UNIDAD
	5	ROLLO ZUNCHO PLASTICO 1/2*x100MTS CALIBRE 0.5 MM	UNIDAD
	250	GRAPAS ZUNCHO DE NYLON	UNIDAD
	1	TORNILLOS AUTOROSCANTES DE PULGADA Y MEDIA Y CABEZA LLANA	PAQUETE x 100
	4	RODILLOS PULGADA Y MEDIA DE DIAMETRO DE PLASTICO	UNIDAD
	2	PALIN DE MADERA DE 4*4 DE UN METRO DE LARGO CON CABO	UNIDAD
	10	METROS CABLE ENCAUCHETADO 2*14 +1	UNIDAD
	2	TERMINAL MACHO ELECTRICO	UNIDAD
	2	CONOS PLASTICOS DE 20 CM DE ALTO	UNIDAD
	1	MESA DE MADERA 1 METRO DE ALTURA 60*60 DE ANCHO	UNIDAD
	12	ARANDELAS 1/14	UNIDAD
	1	HOJAS DE VISTURI DE 3 PULGADAS (PAQUETE DE 10)	UNIDAD
	1	CAJA RESMA DE PAPEL CAÑA TAMAÑO CARTA BLANCO	UNIDAD
	2	BANDAS ELASTICAS DE CAUCHO SILICON MULTICOLOR	KILO
	150	REGLAS ESCOLAR PLASTICA DE 20CM	UNIDAD
	150	CARPETA DE CARTON CAFÉ CON GANCHO LEGAJADOR TAMAÑO CARTA	UNIDAD
	12	BALON BALONCESTO CIRCUNFERENCIA DE 78-75CM TALLA N 7 PESO 569 A 610GR	UNIDAD
	12	BALON FUTBOL N 5 68 CM DE POLIURETANO TEJIDO DE POESTER CAMARA 30% POLOESTER 70% LATEX DE CAUCHO	UNIDAD
	12	BALON VOLEIBOL TALLAS CIRCUNFERENCIA 65-67CM PESO 260 A 280 GR CUBIERTA SINTETICA COSTURAS A MAQUINA	UNIDAD
	12	BALON MICROFUTBOL N3 DE 300 GR CIRCUNFERENCIA 360 CM	UNIDAD
	12	RAQUETAS DE PING PONG PLANA Y RIGIDA HOJAS LATERALES EN GOMA COLORES ROJO Y NEGRO , MANGO DE MADERA	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	12	PELOTAS DE PING PONG PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA NARANJA O BLANCA DIAMETRO DE 40 MM	UNIDAD
	1	MESA DE PING PONG PLEGABLE DE 16MM DE ESPESOR TABLERO DE MDF TUBERIA DE PTS 30*30 RODACHINES SCC DE DIAMETRO DE PISO ANTIDESLIZANTE Y SISTEMA DE FRENO MARIPOSA	UNIDAD
	10	RAQUETAS DE TENNIS DE CAMPO PARA ADULTOS 270 GR 68,5CM ALTURA 660 CM2 DE LA MALLA, MARCO 100 % GRAFITO MANGO DE POLIPROPILENO	UNIDAD
	3	PELOTAS PARA TENNIS	PAQUETE x 3
	8	TRAJES TIPICO DANZA RUMBA CRIOLLA PARA NIÑAS TALLA DE 8 A LA 12, CONSTA DE BLUSA, FALDA, MAMELUCO, DELANTAL	UNIDAD
	8	TRAJE TIPICOS PANTALONES EN LINO FLEX NEGRO PARA NIÑO TALA 8 A LA 12, , CAMISA BLANCA MANGA LARGA, SOMBRERO Y RABO DE GALLO	UNIDAD
	2	IMPRESORAS L3251	UNIDAD
3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad. 4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado. 5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa el Bosque de Murillo– Tolima Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.			
OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.							
5) Valor:	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$20.618.000) M/CTE							
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa el Bosque de Murillo– Tolima, pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.							
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.							
8)Imputación Presupuestal:	CDP No.	FECHA DE ESPEDICION		VALOR		RUBRO	FUENTE	VALOR A AFECTAR
	CD1 – 2025000009	Nov-13-2025		\$24,546,263.00		1.2.4.1.04	19	\$ 20.618.000
9)Cuenta Bancaria	Ahorros	x	Corriente		No	079-000042-18		Banco Bancolombia
10)Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.							
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.							
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por YENNIFER DAYIAN CASTRO LEON , Auxiliar administrativo Grado 10 o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



	punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.						
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.						
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.						
15)Garantías:		COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
			COBERTURA EXIGIBLE	SI	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
			Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
			Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.						
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.						
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.						
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.						
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.						
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE
NIT. 809.009.780 - 2
MURILLO - TOLIMA.
murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co



22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas o Pólizas cuando aplique y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere Liquidación.
25) Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE –, correo electrónico: murillo.ieelbosque@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo electrónico : santybarrod@gmail.com
Elaboró:	
Revisó: SUNANA MARTINEZ MEJIA	

CONTRATANTE


SUSANA MARTINEZ MEJIA
Rectora

CONTRATISTA


SANTIAGO ALEJANDRO BARRIOS RODRIGUEZ
C.C. 1006025412